

Circular nº 35 Temporada 2024/25

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA COMPETICIÓN

«CADETE PRIMERA»

TEMPORADA 2024-2025

Mediante la presente circular, se publican las «Normas Específicas de la Competición Cadete Primera», correspondientes a la temporada 2024/2025 que han sido aprobadas por la Asamblea General de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, en su sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2024.

Para facilitar el acceso a las normas, estas también se alojarán en el apartado **Federación/Bases de competición 24-25** de nuestra web oficial <u>www.ftf.es</u>

Lo que se comunica a nuestros afiliados a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de octubre de 2024





NORMAS ESPECÍFICAS DE LA COMPETICIÓN «CADETE PRIMERA»

Liga Regular y Promoción de Ascenso a Cadete Preferente

TEMPORADA 2024/25



DEFINICIONES PREVIAS

El presente documento tiene por objeto definir los campeonatos organizados por la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, que se realizarán a lo largo de la temporada 2024/2025, teniendo en consideración su sistema de competición y calendario. Para ello es importante conocer los siguientes conceptos:

i. Liga regular

Son fases de los campeonatos y competiciones establecidas en el artículo 139 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol (RGDFCF) por sistema de puntos (partido ganado: tres puntos, partido empatado: un punto y partido perdido: cero puntos). Serán obligatorias para todos aquellos equipos inscritos en la temporada 2024/2025 y, en algunas categorías y divisiones, podrán optar al ascenso, a la permanencia o al descenso en función de la clasificación conseguida a su finalización.

ii. Promociones de Ascenso

Son fases de los campeonatos establecidos en el artículo 139 del RGDFCF que se disputan, en el caso de fútbol, por eliminatorias.

iii. Categoría.

Una categoría es un modelo de fraccionamiento en las diferentes modalidades del fútbol, formada por una o varias divisiones en las que compiten diferentes equipos cuyos jugadores tienen un o unos determinados tipos de licencias, estando relacionadas entre ellas por una jerarquía ascendente según la edad de sus participantes. Ejemplos de categorías en orden ascendente son debutantes, prebenjamines, benjamines, alevines, infantiles, cadetes, juveniles y aficionados.

iv. División.

Una división, es un tipo de fraccionamiento de las categorías que pueden estar formados por uno o varios grupos. La relación entre las divisiones dentro de una misma categoría es ascendente, determinando la pertenencia de un equipo a una determinada división su clasificación a la finalización de cada temporada.



TÍTULO I. CADETE PRIMERA

1. DESCRIPCIÓN.

Esta división es la última de la categoría Cadete de fútbol masculino. Participan de esta competición un total de 84 equipos divididos en siete grupos con arreglo a lo siguiente:

- 1.1. Grupo I. Integrado por 12 equipos de la isla de Tenerife.
- 1.2. Grupo II. Integrado por 12 equipos de la isla de Tenerife.
- 1.3. Grupo III. Integrado por 12 equipos de la isla de Tenerife.
- 1.4. Grupo IV. Integrado por 12 equipos de la isla de Tenerife.
- **1.5. Grupo V.** Integrado por 12 equipos de la isla de Tenerife.
- **1.6. Grupo VI.** Integrado por 12 equipos de las islas de La Gomera y Tenerife.
- 1.7. Grupo VII. Integrado por 12 equipos de las islas de La Gomera y Tenerife.

La competición se desarrollará en dos fases de las cuales la primera corresponderá a la liga regular y la segunda, a la Promoción de Ascenso a Cadete Preferente.

2. ASCENSOS.

Serán diez (10) los equipos de esta competición que asciendan a la división Cadete Preferente.

- **2.1.** Una (01) plaza de ascenso la ocupará el equipo con mejor derecho clasificatorio, tras finalizar la liga regular, del Grupo I.
- **2.2.** Una (01) plaza de ascenso la ocupará el equipo con mejor derecho clasificatorio, tras finalizar la liga regular, del Grupo II.
- **2.3.** Una (01) plaza de ascenso la ocupará el equipo con mejor derecho clasificatorio, tras finalizar la liga regular, del Grupo III.
- **2.4.** Una (01) plaza de ascenso la ocupará el equipo con mejor derecho clasificatorio, tras finalizar la liga regular, del Grupo IV.
- **2.5.** Una (01) plaza de ascenso la ocupará el equipo con mejor derecho clasificatorio, tras finalizar la liga regular, del Grupo V
- **2.6.** Una (O1) plaza de ascenso la ocupará el equipo con mejor derecho clasificatorio, tras finalizar la liga regular, del Grupo VI.



- **2.7.** Una (01) plaza de ascenso la ocupará el equipo con mejor derecho clasificatorio, tras finalizar la liga regular, del Grupo VII.
- 2.8. Una (01) plaza de ascenso la ocupará el equipo con mejor derecho deportivo de entre aquellos que hayan ocupado la posición segunda (2ª) en su respectivo grupo, tras la finalización de la liga regular.
- 2.9. Dos (02) plazas de ascenso la ocuparán los equipos con mejor derecho deportivo tras disputarse la promoción de ascenso a Cadete Preferente.

3. SISTEMA DE COMPETICIÓN Y FECHAS.

3.1. Liga Regular

Los equipos participantes se enfrentarán a doble vuelta por sistema de puntos.

El calendario de la competición iniciará la semana del 20 de octubre de 2024 y finalizará la semana del 11 de mayo de 2025 con descanso en las semanas del: 29 de diciembre, 5 de enero, 2 de marzo, 9 de marzo, 13 de abril y 20 de abril.

Al término de esta liga regular, los campeones de cada uno de los siete grupos, así como aquel que resulte ser el mejor segundo equipo, ascenderán de manera directa a la división Cadete Preferente, teniendo siempre en consideración las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico federativo.

3.2. Promoción de Ascenso a Cadete Preferente.

Se desarrollará mediante el sistema de eliminación directa conforme a lo dispuesto en el RGDFCF, jugando cada eliminatoria a doble vuelta.

3.2.1. Equipos participantes en la promoción de ascenso.

Tras finalizar la liga regular, clasificarán ocho equipos con arreglo a lo siguiente:

a. Clasificarán los seis equipos que ocuparon el puesto 2º en la clasificación de la liga regular de su respectivo grupo, y que no ascendieron de forma directa conforme a lo dispuesto en el apartado 2.8 de las presentes normas específicas, salvo los supuestos recogidos



en el artículo 27 de las <u>Normas Generales Reguladoras de las</u> <u>Competiciones Organizadas por la FIFT</u> de la presente temporada y las limitaciones que recoge el ordenamiento jurídico federativo, ante lo cual, se clasificará el siguiente equipo con mejor derecho de su respectivo grupo.

b. Clasificarán los dos equipos con mejor coeficiente puntuativo de entre aquellos que hayan ocupado el puesto 3º en la clasificación de la liga regular de su respectivo grupo, salvo los supuestos recogidos en artículo 27 de las Normas Generales Reguladoras de las Competiciones Organizadas por la FIFT de la presente temporada y las limitaciones que recoge el ordenamiento jurídico federativo, ante lo cual, se clasificará el siguiente equipo con mejor derecho deportivo.

Una vez se resuelvan los ocho equipos participantes de esta fase, se les designarán las denominaciones desde «Primer Clasificado» a «Octavo Clasificado» ordenados de forma descendente en función del coeficiente puntuativo obtenido en su clasificación. A este listado se le denominará «listado de clasificados».

3.2.2. Eliminatorias de la promoción de ascenso.

Esta fase constará de seis eliminatorias a disputarse en cuatro fechas:

a. Eliminatoria I

Se desarrollará en las semanas del 25 de mayo y 1 de junio de 2025. Disputarán esta eliminatoria el «primer clasificado» contra el «octavo clasificado», a doble vuelta, jugándose el primer partido en el campo del «octavo clasificado». El vencedor de esta eliminatoria pasará a la Eliminatoria V.

b. Eliminatoria II

Se desarrollará en las semanas del 25 de mayo y 1 de junio de 2025. Disputarán esta eliminatoria el «segundo clasificado» contra el «séptimo clasificado», a doble vuelta, jugándose el primer partido en el campo del «séptimo clasificado». El vencedor de esta eliminatoria pasará a la Eliminatoria VI.



c. Eliminatoria III

Se desarrollará en las semanas del 25 de mayo y 1 de junio de 2025. Disputarán esta eliminatoria el «tercer clasificado» contra el «sexto clasificado», a doble vuelta, jugándose el primer partido en el campo del «sexto clasificado». El vencedor de esta eliminatoria pasará a la Eliminatoria VI.

d. Eliminatoria IV

Se desarrollará en las semanas del 25 de mayo y 1 de junio de 2025. Disputarán esta eliminatoria el «cuarto clasificado» contra el «quinto clasificado», a doble vuelta, jugándose el primer partido en el campo del «quinto clasificado». El vencedor de esta eliminatoria pasará a la Eliminatoria V.

e. Eliminatoria V

Se desarrollará en las semanas del 8 y 15 de junio de 2025. Disputarán esta eliminatoria el vencedor de la eliminatoria I contra el vencedor de la eliminatoria IV, a doble vuelta, jugándose el primer partido en el campo de aquél de los dos que haya quedado en la peor posición del «listado de clasificados». El equipo vencedor de esta eliminatoria ascenderá a Cadete Preferente.

f. Eliminatoria VI

Se desarrollará en las semanas del 8 y 15 de junio de 2025. Disputarán esta eliminatoria el vencedor de la eliminatoria II contra el vencedor de la eliminatoria III, jugándose el primer partido en el campo de aquél de los dos que haya quedado en la peor posición del «listado de clasificados». El equipo vencedor de esta eliminatoria ascenderá a Cadete Preferente.

Los supuestos de resolución de empate, en las eliminatorias a doble vuelta, vienen recogidos en el artículo 30 de las <u>Normas Generales Reguladoras de las Competiciones Organizadas por la FIFT</u> de la presente temporada.



TÍTULO II. DISPOSICIONES ADICIONALES

Primero. La referencia al género: Toda referencia al género masculino en las presentes Normas Específicas de la Competición, en lo que respecta a personas, equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

Segundo. Salvaguarda Genérica: Las cuestiones de cualquier índole no previstas en las presentes Normas Específicas de la Competición, han de resolverse de conformidad a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo. Igualmente, lo dispuesto en las presentes normas, puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causas de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de su alcance con el objeto de garantizar el buen fin de la competición así como, incluso, la adopción de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez Único de Competición de la FIFT.

Texto aprobado por la Asamblea General de la FIFT de fecha 26 de julio de 2024